

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CC9508787



Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Notario
C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º
Tels. 915538303 Fax. 915544947
28003 Madrid
email: notarios@raimundo61.es

NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA. _____

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA
MERCANTIL "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L."
(SOCIEDAD UNIPERSONAL). _____

EN MADRID, mi residencia, a treinta de enero
de dos mil quince. _____

Ante mí, SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA,
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, _____

DON JOHN E. KIDDELL, mayor de edad, de
nacionalidad británica, con domicilio
profesional en 28033-Madrid, España, Calle
Arturo Soria, 263-B, y Tarjeta de Residencia
número X0340003-V, vigente. _____

Y DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado, con
domicilio profesional en 28046-Madrid, España,
Paseo de la Castellana, 12, 6 d, y titular del
Documento Nacional de Identidad y Número de _____



2.-----
Identificación Fiscal número 50804237-C.-----

INTERVIENEN en nombre y representación, como Apoderados Mancomunados, de la mercantil española denominada "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L." (Sociedad Unipersonal), con C.I.F. B-84062686, domiciliada en 28010-Madrid, Calle García de Paredes, 94, 1º A; constituida por tiempo indefinido en escritura de 8 de septiembre de 2004, autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfredo Barran Moreno, con el número 2.581 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.485, libro 3, folio 31, sección 8, hoja número M-362.494, inscripción 1ª.-----

El objeto social de la sociedad consta en la escritura de constitución antes citada, y cuya actividad general, según manifiesta el señor compareciente, es la adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades no residentes.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CC9508786



3

del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Manrique Plaza, el día 15 de septiembre de 2010, con el número 7.282 de protocolo; manifestando los señores comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma.—

Utilizan poder conferido a su favor, con carácter mancomunado, en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el día 14 de julio de 2014, con el número 2.386 de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid -España-, causando la inscripción 30ª.—

Copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativa suficientes para el contrato que se instrumenta en esta escritura, puesto que están especialmente facultados para que gestionen ante



4
autoridades públicas supranacionales,
internacionales, nacionales, federales,
estatales, provinciales, municipales, sus
dependencias, divisiones, reparticiones y
oficinas públicas multinacionales, etc., toda
clase de asuntos de su competencia que de
cualquier modo interesen a la Sociedad.——

Manifiestan los apoderados la vigencia del
poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen
constar que no han variado las circunstancias
ni la capacidad jurídica de su representada.——

Tienen, a mi juicio, según interviene, la
capacidad legal necesaria para formalizar la
presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo
efecto——

O T O R G A N:——

Que confieren la representación social
y dan PODER ESPECIAL a favor de DON **FABIO**
GAUDELLI, DON **CRISTIAN YANCHALUIZA** y DOÑA
SILVANA ALVAREZ, mayores de edad.——

Para que de forma INDIVIDUAL e indistinta,
cualquiera de ellos, ejerciten las siguientes,—

——FACULTADES:——

Puedan cumplir, a nombre de la mandante, las
——

CC9508785



obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecsip S.A., sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional
3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin
base de cuantía a efectos arancelarios._____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes.



en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

-----O T O R G A M I E N T O-----

Así lo otorgan los comparecientes, quienes cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el parrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le prestan su consentimiento y la firman.-----

-----A U T O R I Z A C I O N-----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos.-----

b) Que los comparecientes, según intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.-----

c) Que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado.-----

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente-----



CC9508784

07/2014



7 _____
informado de los comparecientes. _____

e) Y de que este instrumento público queda
extendido en cuatro folios de papel timbrado,
exclusivo para documentos notariales, serie CC,
números: el del presente y sus tres anteriores
en orden correlativo. _____

Están las firmas de los comparecientes y
la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado
y sellado. _____

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE
CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA
SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE CUATRO FOLIOS DE
PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
SERIE CC, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO
AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO. _____



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Segismundo
has been signed by
a été signé par Alvarez Razo Villanueva

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 02 FEB. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 006122
Nº / sous le

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D. 3566

FACTURA N° 10010

Conforme lo dispuesto por el Art.18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, 28-12-2015

EL NOTARIO

[Signature]
ARLENE RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

El documento que antecede en 4 foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.

Quito a,

27 ENE. 2017

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA